

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 04/2025

*ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 06 de marzo de 2025*

VISTOS:

La Invitación que remite a este Órgano Legislativo el Sr. Christian Alanis Siles, a nombre de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGENCIA CONTINENTAL, para participar del evento “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS – CURITIBA 2025”, y;

CONSIDERANDO

Que, en fecha 29 de enero de 2025, con cargo de recibido N° 33, se recepciona por secretaria de este Órgano Legislativo, la invitación de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGENCIA CONTINENTAL, dirigida a los Concejales para participar del evento “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVADORES E INCLUSIVOS”, a realizarse en la ciudad de Curitiba – Estado del Paraná – Brasil, los días: 02, 03 y 04 de abril de 2025, recomendando a los participantes programar su llegada el día martes 01 de abril y el retorno hacia sus países de origen el día sábado 05 de abril.

Que, ante la invitación arriba descrita, los Concejales: JOSÉ LUIS MENDOZA CONDE Y MARÍA PILAR VILLARROEL GUTIÉRREZ DE VACA, en Sesión Ordinaria N° 15/2025, en aplicación de lo establecido en el artículo 18 numeral 36 y artículo 82 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, solicitan al Pleno del Concejo Municipal de Montero, se los declare en comisión los días 01, 02, 03, 04 y 05 de abril de 2025, para efectos de asistencia a este evento internacional. Asimismo, solicitan se les otorgue transporte aéreo ida y vuelta, viáticos e inscripción y, lo que corresponda conforme a ley, a fin de poder participar en tan importante acontecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 36 del Art. 18 y el Art. 82 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, es atribución del Concejo: Declarar en comisión mediante Resolución a las Concejales o Concejales, Secretarios(as), Asesores(as) o personal Administrativo del Concejo Municipal, para que asistan o participen de eventos locales, nacionales e internacionales de interés municipal, con la respectiva otorgación de viáticos conforme a normativa legal vigente.

Que, el Reglamento Interno de Viáticos y Pasajes, del Concejo Municipal de Montero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 10/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, establece el procedimiento para la otorgación de viáticos y pasajes de los servidores públicos, que sean declarados en comisión.

Que, conforme al Parágrafo Segundo del Art. 4 del mismo Reglamento, el Servidor Público que percibe el viático y pasaje está sujeto entre otras, a la premisa siguiente: Los documentos de respaldo del gasto deben estar, dentro de los márgenes determinados en la solicitud y la invitación al Evento, sin embargo, se deja establecido que, en el caso de viajes internacionales se deben considerar dos (2) días adicionales de Viáticos por el caso de las combinaciones aéreas que se presentan en estos viajes.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inc. B) parágrafo cuarto del Art. 5 del citado Reglamento, la Declaratoria en Comisión de Concejales para viajes al exterior del Estado, deberán tramitarse

mediante autorización de parte del Pleno del Concejo Municipal y deberá ser aprobada por Resolución Municipal que señale expresamente el tiempo de duración de la misma y la actividad a desarrollarse.

Que, dentro del POA - 2025, del Concejo Municipal de Montero existe la partida presupuestaria para pasajes y viáticos; por lo que se garantiza la existencia de los recursos suficientes para dicho cometido, los mismos que deben ser otorgados conforme a Reglamentación vigente.

Que, de acuerdo al Art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo y, el Reglamento Interno de Viático y Pasajes del Concejo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el viaje a la ciudad de Curitiba – Estado del Paraná – Brasil, a los Concejales: **JOSÉ LUIS MENDOZA CONDE** y **MARÍA PILAR VILLARROEL GUTIÉRREZ DE VACA**, para que participen de la capacitación "MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVADORES E INCLUSIVOS", DECLARÁNDOLOS EN COMISIÓN desde el día martes 01 al día sábado 05 de abril del año en curso, con goce de pasajes aéreos, viáticos, pago de inscripción y lo que corresponda, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo (MAEC), proceder con los trámites administrativos correspondientes para la compra de pasajes y la otorgación de los recursos económicos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo y Dirección Correspondiente.

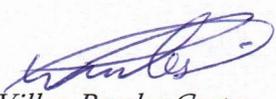
Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.


Lic. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

A, 07 de Marzo, de 2025

Es publicado en la **Gaceta Municipal**
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero



SECRETARIO/A DEL C.M.M.